

RESOLUCIÓN No. 00013632  
12 DE OCTUBRE DE 2023

**“Por medio de la cual se otorga el Registro de venta No. 13403 al bioinsumo de uso agrícola biocontrolador tipo agente microbial TRICHOPLANT al señor MONTOYA MARMOLEJO CARLOS ANIBAL, propietario del establecimiento de comercio SANOPLANT”.**

---

**EL SUBGERENTE DE PROTECCIÓN VEGETAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA,**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Decretos del Gobierno Nacional 4765 de 2008, 1071 de 2015, y la Resolución ICA No. 0017099 del 6 de septiembre de 2022, la Resolución ICA No. 9124 del 1 de agosto de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 65 de la Constitución Política señala que *"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad."*

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."*

Que el artículo 65 de la Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, Ley 101 de 1993, modificada por el artículo 112 del Decreto 2150 de 1995 señala: *"El Ministerio de Agricultura, por intermedio del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, **deberá desarrollar políticas y planes tendientes a la protección de la sanidad,** la producción y la productividad agropecuarias del país. **Por lo tanto, será el responsable de ejercer acciones de sanidad agropecuaria y el control técnico de las importaciones, exportaciones, manufactura, comercialización y uso de los insumos agropecuarios** destinados a proteger la producción agropecuaria nacional y a minimizar los riesgos alimentarios, ambientales que provengan del empleo de los mismos y a facilitar el acceso de los productos nacionales al mercado internacional. (...)"* (Subrayado y negrilla por fuera de texto)

Que la parte 13, Libro 1, capítulo 1 del Decreto Único del Sector Agropecuario 1071 de 2015, define las disposiciones generales a cargo del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, así: **"ARTÍCULO 2.13.1.1.2. Acciones y disposiciones.** El manejo de la sanidad animal, de la sanidad vegetal, **el control técnico de los insumos agropecuarios,** así como el del material genético animal y las semillas para siembra comprenderán todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales. Las acciones y disposiciones a que hace alusión este artículo estarán relacionadas con: (...) 5. El control técnico de la producción, comercialización y uso de los insumos agropecuarios. (...)"

**"ARTÍCULO 2.13.1.6.1. Control Técnico.** Corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, **ejercer el control técnico de los insumos agropecuarios,** material genético animal y semillas para siembra y para tal efecto tendrá atribuciones para: 1. Determinar los requisitos para el registro de las personas naturales o jurídicas que se dedique

RESOLUCIÓN No. 00013632  
12 DE OCTUBRE DE 2023

**“Por medio de la cual se otorga el Registro de venta No. 13403 al bioinsumo de uso agrícola biocontrolador tipo agente microbial TRICHOPLANT al señor MONTOYA MARMOLEJO CARLOS ANIBAL, propietario del establecimiento de comercio SANOPLANT”.**

*a la fabricación, formulación, importación, uso y aplicación de insumos agropecuarios; 2. Determinar los requisitos para el registro de las personas naturales o jurídicas acreditadas para la certificación de la calidad, la eficacia y la seguridad de los insumos agropecuarios; 6. Determinar los requisitos para el registro de los insumos agropecuarios que se importen, exporten, produzcan, comercialicen y utilicen en el territorio nacional, de acuerdo con sus niveles de riesgo para la salud humana, la sanidad animal y la sanidad vegetal; 7. Establecer los requisitos que deben cumplir las personas interesadas en adelantar investigación y desarrollo de plaguicidas químicos y biológicos con destino al registro de venta o a la ampliación del mismo como requisito previo al permiso especial de experimentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social según los artículos 29 y 30 del Decreto 1843 de 1991; 8. Establecer los requisitos de calidad, eficacia y seguridad y las metodologías y procedimientos de referencia para su determinación en los insumos agropecuarios, a fin de minimizar los riesgos que provengan del empleo de los mismos y facilitar el acceso de estos productos al mercado nacional e internacional; 10. Supervisar, controlar y hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus reglamentaciones y normas complementarias, tanto por las personas naturales como por las jurídicas registradas, así como a las garantías expresadas en los insumos agropecuarios que las mismas comercialicen; **PARÁGRAFO.** Los registros de las personas naturales o jurídicas contempladas en el presente artículo tendrán vigencia indefinida, pero podrán ser cancelados cuando se incumpla cualquier requisito del presente título y sus disposiciones reglamentarias”.*

Que el Artículo 18 de la Resolución ICA No. 68370 de 2020 indica que toda persona registrada ante el ICA como productor, productor por contrato e importador de Bioinsumos para uso agrícola debe registrar el producto para la comercialización de éste.

Que el señor MONTOYA MARMOLEJO CARLOS ANIBAL propietario del establecimiento de comercio SANOPLANT identificado cc 16253796, con NIT 16253796-8 y Matrícula Mercantil No. 61212 como consta en el Certificado de Cámara de Comercio, con dirección de oficinas y planta de producción en la Calle 47 No. 30B -32 del municipio de Palmira, Valle del Cauca, con correo electrónico sanoplant.interno@gmail.com, se encuentra registrada como productor de bioinsumos para uso agrícola con base en los microorganismos *Beauveria bassiana*, *Metarhizium anisopliae*, *Paecilomyces fumoroseus*, *Lecanicillium lecanii*, *Paecilomyces lilacinus*, *Trichoderma harzianum*, *Trichoderma lignorum* y *Trichoderma viridae*, mediante Resolución ICA No.1350 del 26 de noviembre de 2015 y actualizada por la Resolución ICA No. 13611 del 27 de julio de 2022.

Que el señor MONTOYA MARMOLEJO CARLOS ANIBAL propietario del establecimiento de comercio SANOPLANT mediante el radicado ICA20211020455 del 27 de noviembre de 2021 solicitó a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas del ICA el registro del bioinsumo de uso agrícola, biocontrolador tipo agente microbial TRICHOPLANT adjuntando: solicitud expresa, anexo V de la Resolución ICA No. 68370 de 2020 diligenciado, copia del certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Palmira, copia del contrato de control de calidad, copia del concepto toxicológico **ERIAP-CT-2021-0725** con Resolución No. 648 del 26 de julio de 2021 del Instituto Nacional de Salud, certificación de entrega de material de referencia a LANIA, ficha técnica del producto, hoja de seguridad, proyecto de etiqueta, resultados de análisis de estabilidad, copia del informe de eficacia del bioinsumo de uso agrícola Trichoplant para el control del complejo de hongos (*Fusarium moniliforme*, *Sclerotium* sp., *Rhizoctonia solani*, *Aspergillus flavus* y *Penicillium* sp.) que afectan la germinación y el establecimiento de la semilla de maíz, y recibo de pago con la tarifa establecida.

**RESOLUCIÓN No. 00013632**  
**12 DE OCTUBRE DE 2023**

**“Por medio de la cual se otorga el Registro de venta No. 13403 al bioinsumo de uso agrícola biocontrolador tipo agente microbial TRICHOPLANT al señor MONTOYA MARMOLEJO CARLOS ANIBAL, propietario del establecimiento de comercio SANOPLANT”.**

Que producto de la revisión técnica la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas presentó requerimientos a través de correos electrónicos del 1 de marzo de 2022 y 31 de agosto de 2023 en los que se requirió: adjuntar copia de la última resolución de la empresa, copia del contrato de control de calidad, aclaraciones a los resultados de estabilidad, observaciones al acta de entrega del material de referencia, copia del protocolo de eficacia aprobado por el ICA y ajustes al rotulado y ficha técnica y copia del pago de la tarifa establecida. Que mediante correos electrónicos del 3 de febrero y el 13 de septiembre de 2023 la empresa dio respuesta completa a los requerimientos.

Que de acuerdo con lo anterior la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas, considera favorable el otorgar el registro de venta No. **13403** al producto bioinsumo para uso agrícola, biocontrolador tipo agente microbial **TRICHOPLANT** al señor MONTOYA MARMOLEJO CARLOS ANIBAL, propietario del establecimiento de comercio SANOPLANT.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** - Otorgar el Registro de Venta No. **13403** al bioinsumo de uso agrícola biocontrolador tipo agente microbial **TRICHOPLANT** al señor MONTOYA MARMOLEJO CARLOS ANIBAL, propietario del establecimiento de comercio SANOPLANT, como se describe a continuación:

**NOMBRE DEL PRODUCTO:**  
**TRICHOPLANT**

**COMPOSICIÓN GARANTIZADA:**

**INGREDIENTE ACTIVO\*:**

*Trichoderma harzianum*

1x10<sup>9</sup> esporas/g\*

**INGREDIENTE ADITIVO:**

Talco estéril

100%

\*Composición mínima garantizada.

**TIPO DE FORMULACION:**  
**POLVO MOJABLE (WP)**

**CATEGORIA TOXICOLOGICA:**  
**ERIAP-CT-2021-0725**  
**IV LIGERAMENTE TÓXICO**

**CARACTERÍSTICAS FISICOQUIMICAS:**  
Valor de pH: 4,0 – 7,5;  
Densidad: 0.4 – 0.6 g/mL

**PUREZA MICROBIOLOGICA:**  
**≥95%**

**ACTIVIDAD BIOLOGICA:**  
**PRUEBAS DE ANTAGONISMO DEL PRODUCTO CONTRA *Fusarium sp***

RESOLUCIÓN No. 00013632  
12 DE OCTUBRE DE 2023

“Por medio de la cual se otorga el Registro de venta No. 13403 al bioinsumo de uso agrícola biocontrolador tipo agente microbial TRICHOPLANT al señor MONTOYA MARMOLEJO CARLOS ANIBAL, propietario del establecimiento de comercio SANOPLANT”.

PORCENTAJE DE INHIBICIÓN DEL CRECIMIENTO DEL  
PATÓGENO MINIMO DEL 76% A LOS 7 DIAS DE EVALUACION

ESTABILIDAD DEL PRODUCTO RECIEN FORMULADO:  
CINCO (5) MESES

USO ESPECÍFICO:  
BIOCONTROLADOR TIPO AGENTE MICROBIAL CON BASE EN EL MICROORGANISMO *Trichoderma harzianum* PARA EL CONTROL DEL COMPLEJO DE HONGOS (*Fusarium moniliforme*, *Sclerotium* sp., *Rhizoctonia solani*, *Aspergillus flavus* y *Penicillium* sp.) EN LA GERMINACION Y ESTABLECIMIENTO DE LA SEMILLA DE MAIZ

DOSIS:

| CULTIVO | BLANCO BIOLOGICO                                                                                                                     | DOSIS             |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| MAIZ    | <i>Fusarium moniliforme</i> ,<br><i>Sclerotium</i> sp, <i>Rhizoctonia solani</i> , <i>Aspergillus flavus</i> y <i>Penicillium</i> sp | 1kg/Tn de semilla |

Debe aplicarse en horas tempranas de la mañana o en las últimas horas de la tarde.

EMPAQUES Y PRESENTACIONES:  
ENVASES PLÁSTICO DE 200 gr Y BOLSA FLEX-UP DE 1 Kg  
DE CONTENIDO NETO.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PRODUCTOR:  
MONTOYA MARMOLEJO CARLOS ANIBAL  
Propietario del establecimiento de comercio SANOPLANT  
Calle 47 No. 30B – 32. Palmira. Valle del Cauca  
Teléfonos: 2752023, 2844067, 3128665646  
sanoplant.interno@gmail.com

TITULAR DEL REGISTRO:  
MONTOYA MARMOLEJO CARLOS ANIBAL  
Propietario del establecimiento de comercio SANOPLANT

**ARTÍCULO 2°.** - El registro podrá ser revisado de oficio o a solicitud fundamentada de terceros y suspendido o cancelado en cualquier momento, cuando se compruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos y obligaciones del reglamento técnico y demás disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO 3°.** - El titular del registro de que trata el presente acto administrativo queda sujeto a las disposiciones de que trata el Decreto 1071 de 2015 y la resolución ICA No. 68370 de 2020 y demás normas que la llegasen a modificar o sustituir.

**RESOLUCIÓN No. 00013632  
12 DE OCTUBRE DE 2023**

**“Por medio de la cual se otorga el Registro de venta No. 13403 al bioinsumo de uso agrícola biocontrolador tipo agente microbial TRICHOPLANT al señor MONTOYA MARMOLEJO CARLOS ANIBAL, propietario del establecimiento de comercio SANOPLANT”.**

---

**ARTÍCULO 4°.** - Notifíquese el presente acto administrativo de acuerdo con lo consagrado en el artículo 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), entregando al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita.

**ARTÍCULO 5°.** - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO 6°.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los 12 días de octubre de 2023



**LUIS GERARDO ARIAS ROJAS**  
Subgerente de Protección vegetal

Proyectó: Adriana Vanegas Niño. Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.   
Revisó: Enith Lorena Cruz Malagón. Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas.   
Aprobó: Gilma Sandra Molina Galindo. Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas. 